CEV CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL COMUNITAT VALENCIANA

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN DISPONIBLES EN EL INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES (IVF)

1. Financiación Bonificada IVF – Resistir 2
2. Financiación Bonificada IVF – Renàixer 4
3. Financiación IVF – Grandes Proyectos Estratégicos 7
4. IVF – FEDER: Préstamos participativos 8
5. IVF – FEDER: Préstamos subordinados disruptivos y 9
   Préstamos participativos CORONAVIRUS 9
6. Préstamo participativo Fininval – Relanzamiento Grandes Industrias 11
7. Fininval – FVR. Apoyo a empresas estratégicas afectadas por la COVID19 12

Fecha última actualización: 19/07/2021

Fecha última impresión: 19/07/2021

1. Financiación Bonificada IVF – Resistir

Beneficiarios

Autónomos y Pymes cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana

Sectores

Sectores del ocio, turismo, hotelería, restauración y otras actividades conexas (ver listado Anexo I)

Características

Préstamos bonificados para proyectos que tengan por finalidad:

- La ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos.
- El sostenimiento del capital circulante de la empresa, incluyendo la contratación de mano de obra, la adquisición de bienes y servicios ligados al ciclo de la explotación, la financiación de clientes, la inversión en existencias y tesorería operativa de la empresa, así como la cancelación de la deuda a corto plazo de naturaleza comercial y financiera.

Obligaciones de los beneficiarios

Entre otras obligaciones, los beneficiarios de la financiación bonificada de esta línea deberán:

- Mantener la actividad productiva de la empresa o negocio por un periodo mínimo de 12 meses desde el otorgamiento de la financiación.
- No repartir dividendos durante los 24 meses posteriores al otorgamiento de la financiación.

Cuantías

- Valor nominal entre 15.000 y 1.000.000 euros
  - En caso de que la financiación tenga por objeto la adquisición de activos fijos, el valor nominal del préstamo no podrá superar, en ningún caso, el 80 % del valor de la inversión objeto de financiación. No obstante, el préstamo del IVF podrá financiar hasta el 100 % del valor de las cuotas participativas necesarias para contratar el aval de una SGR como garantía de la operación.
  - El valor nominal del préstamo no podrá ser superior a 500.000 euros si el solicitante es un autónomo o una microempresa, entendiendo por tales a compañías que, según la última Relación Nominal de Trabajadores, acrediten una cifra de empleo inferior a 10 trabajadores.
- Plazo de amortización de 3 a 6 años, con un máximo de 2 años de carencia incluidos en ese plazo.

Tipo de interés

- Modalidad A: suma del EURIBOR a un año, con límite inferior 0 %, y el margen de riesgo de crédito atendiendo a la tabla siguiente:

Rating de acuerdo con el SIR del IVF	*Margen de riesgo de crédito (%)*
BBB	0,25 %
BB	0,50 %
B	1,25 %

- Modalidad B: suma del EURIBOR a un año, con límite inferior 0 %, y el margen de riesgo de crédito atendiendo a la tabla siguiente:

Margen de riesgo de crédito (%)		
Primer año	*Años 2 y 3*	*Años 4, 5 y 6*
0,50 %	0,75 %	1,00 %

- En caso de que el beneficiario no manifieste preferencia por alguna de las dos modalidades, se presumirá que opta por la modalidad A.
- El Tipo de Interés Nominal de la Financiación Bonificada (TINFB) será igual al 0 % para operaciones de financiación a empresas con sede social o centro de desarrollo de actividad en municipios en riesgo de despoblamiento
- Liquidaciones trimestrales de intereses y amortizaciones
- No se aplicarán comisiones de apertura ni cancelación de los préstamos
- Tramo No Reembolsable (TNR): las operaciones pueden incorporar un componente de ayuda, vinculado a la condonación parcial del préstamo, que no podrá superar el 30 % del valor nominal de la operación. La tabla siguiente determina el cálculo del TNR:

Importe del prestamo (x)	*TNR marginal (%)*	*TNR en euros*
Hasta 30000	30 %	30 % x
Entre 30.000 y 250.000	20 %	9.000 + 20 % (x – 30.000)
Entre 250.000 y 500.000	15 %	53.000 + 15 % (x – 250.000)
Más de 500.000	10 %.	90.500 + 10 % (x – 500.000)

  - Si la empresa se acoge a la modalidad B, el TNR no podrá superar el 20 % del valor nominal del préstamo

Garantías

Las Pymes (según a la definición del Anexo I de la convocatoria) deberán contar con un aval otorgado por una Sociedad de Garantía Recíproca por el 100 % del valor nominal y los intereses ordinarios del préstamo.

Plazo

Hasta el 15 de noviembre de 2021, o hasta que se agote el presupuesto asignado

Más información

- Los proyectos objeto de financiación se adecuarán indistintamente a *minimis* y Marco Nacional Temporal (atención a los artículos 14 bis, 14 ter y 15 de la convocatoria).
- Convocatoria
- Web del IVF

2. Financiación Bonificada IVF – Renàixer

Beneficiarios
Autónomos y sociedades mercantiles con sede social o establecimiento de desarrollo en la Comunitat Valenciana. **La línea de financiación RENAIXER está destinada a autónomos y empresas que no pertenecen a los sectores del Anexo II de la línea de financiación RESISTIR, salvo a las empresas de dichos sectores cuyo tamaño exceda al de la Pyme, que sí podrán acudir a esta línea RENAIXER.**
Sectores
Se excluyen los sectores a los que se destina la línea Resistir (ver listado Anexo I) y otros sectores excluidos (ver listado Anexo VI)
Características
Préstamos bonificados para proyectos empresariales que tengan por finalidad: • Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos incluyendo las consideradas en el Plan Estratégico de la Industria Valenciana, la adecuación de espacios de trabajo con criterios de sostenibilidad e inclusión social, en el marco del programa ASTREA, así como los procesos de digitalización de las pequeñas y medianas empresas al amparo de la bonificación de capital e intereses financiada por el programa TRANSFORMER. • Sostenimiento del capital circulante de la empresa, incluyendo la contratación de mano de obra, adquisición de bienes y servicios ligados al ciclo de explotación, la financiación de clientes, la inversión en existencias y tesorería operativa y la cancelación de deuda a corto plazo de naturaleza comercial y financiera. • Aplazamiento de cuotas de capital e intereses de préstamos otorgados por el IVF con vencimiento desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. • Novación de préstamos concedidos al amparo de la Convocatoria Liquidez COVID19 que se hallen sujetos al marco temporal de la Unión Europea, al objeto de clarificar la naturaleza de las ayudas contempladas en dichos préstamos.
Cuantías

• Valor nominal entre 15.000 y 5.000.000 euros
  ○ En caso de que la financiación tenga por objeto la adquisición de activos fijos, el valor nominal del préstamo no podrá superar, en ningún caso, el 80 % del valor de la inversión objeto de financiación. No obstante, el préstamo del IVF podrá financiar hasta el 100 % del valor de las cuotas participativas necesarias para contratar el aval de una SGR como garantía de la operación
  ○ El valor nominal del préstamo no podrá ser superior a 500.000 euros si el solicitante es un autónomo o una microempresa considerando como tales a compañías que, atendiendo a la última Relación Nominal de Trabajadores, acrediten una cifra de empleo inferior a 10 trabajadores.
  ○ El valor nominal del préstamo no podrá ser superior a 2.500.000 euros si el solicitante es una pequeña y mediana empresa, entendiendo por tal toda sociedad mercantil cuyo tamaño se corresponda con la definición de PYME recogida en el anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión.
  ○ El préstamo podrá ser inferior a 15.000 euros si el mismo tiene por objeto la novación de una operación de financiación otorgada al amparo de la línea de financiación bonificada LIQUIDEZ COVID19, o el aplazamiento de cuotas de capital e intereses de otros préstamos concedidos previamente por el IVF.
• Plazo de amortización de 3 a 10 años, con hasta 2 años de carencia incluidos en ese plazo.

Tipo de interés

- Modalidad A: suma del EURIBOR a un año, con límite inferior 0 %, y el margen de riesgo de crédito atendiendo a la tabla siguiente:

Rating de acuerdo con el SIR del IVF	*Margen de riesgo de crédito (%)*
BBB	0,25 %
BB	0,50 %
B	1,25 %

- Modalidad B: suma del EURIBOR a un año, con límite inferior 0 %, y el margen de riesgo de crédito atendiendo a la tabla siguiente:

Tamaño de la entidad beneficiaria	*Margen de riesgo de crédito (%)*		
	Primer año	*Años 2 y 3*	*Años 4, 5 y 6*
PYME y autónomos	0,50 %	0,75 %	1,00 %
NO PYME	0,50 %	1,00 %	2,00 %

- En caso de que el beneficiario no manifieste preferencia por alguna de las dos modalidades, se presumirá que opta por la modalidad A
- Tipo de Interés Nominal de la Financiación Bonificada (TINFB) igual al 0 % para operaciones de financiación a empresas que tengan sede social o centro de desarrollo de actividad en municipios en riesgo de despoblamiento y para operaciones que tengan por objeto el aplazamiento de cuotas de capital e intereses de préstamos concedidos previamente por el IVF, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 *quater* de la convocatoria.
- Liquidaciones trimestrales
- No se aplicarán comisiones de apertura ni cancelación de los préstamos
- Tramo No Reembolsable (TNR): Las operaciones financieras otorgadas al amparo de esta Convocatoria pueden incorporar un componente de ayuda, que no podrá superar un porcentaje máximo del 30 % del valor nominal de la operación, una vez consideradas todas las ayudas que se enumeradas en el artículo decimotercero de la convocatoria y las reglas concretas de acumulación.
    - TNR del 0,5 % del producto entre el valor nominal del préstamo y su plazo de vencimiento, en caso de que el IVF requiera al solicitante el aval de una SGR.
    - TNR para cubrir el coste del informe (máximo 1 % del valor nominal o 30.000 euros) en caso de que el IVF requiera al solicitante informe de experto independiente para evaluar capacidad de repago.
    - TNR del 4 % del valor nominal en caso de que la solicitud tenga por finalidad la adquisición de activos inmovilizados materiales, activos intangibles o participaciones empresariales en sociedades no financieras.
    - TNR del 10 % del valor nominal en caso de que el solicitante sea una empresa industrial y la solicitud tenga por finalidad la adquisición de activos fijos e inmovilizados intangibles.
    - TNR del 15 % del valor nominal en caso de que la solicitud tenga por finalidad la adecuación de espacios de trabajo con criterios de sostenibilidad e inclusión (programa ASTREA).

○ TNR del 10 % del valor nominal en caso de que la solicitud tenga por finalidad la digitalización de la actividad productiva de la empresa ○ TNR al objeto de compensar la reducción de la ayuda inherente al préstamo objeto de novación para operaciones de novación de préstamos concedidos al amparo de la convocatoria Liquidez COVID19.
Garantías
Si el solicitante es una Pyme y el importe solicitado es inferior o igual a 500.000 euros, deberá acreditar ante el IVF la existencia de un aval otorgado por un banco o una SGR por, al menos, el 100 % del valor nominal y los intereses ordinarios del préstamo. Si la finalidad del préstamo es el aplazamiento de cuotas de capital e intereses de préstamos otorgados previamente por el IVF, los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la convocatoria no serán de aplicación.
Plazo
Hasta el 15 de noviembre de 2021, o hasta que se agote el presupuesto asignado
Más información
- Los proyectos objeto de financiación se adecuarán indistintamente a *minimis* y Marco Nacional Temporal (atención a lo establecido en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater y 15 de la convocatoria). - Convocatoria - Web del IVF

3. Financiación IVF – Grandes Proyectos Estratégicos

Beneficiarios
Sociedades mercantiles y cooperativas con cifra de negocios superior a 50.000.000 € y calificación crediticia superior o igual a BB.
Sectores
Se incluyen todos los sectores, excepto los expresamente excluidos en el artículo 4º de la convocatoria (ver listado Anexo II)
Características
Préstamos para la financiación de proyectos de inversión de carácter estratégico (generación de externalidades positivas cuantificables sobre la actividad de empresas o sectores ajenos al solicitante): • Modernización de los procesos de producción y diversificación de la cartera de productos. • Impacto positivo en el empleo, preferentemente cualificado y promoción de la igualdad de oportunidades. • Procesos de internacionalización y crecimiento del tamaño de la empresa. • Incremento de la conectividad y la capacidad logística que favorezca la apertura de nuevos mercados.
Cuantías
• El valor nominal del préstamo se situará entre 5.000.000 € y 30.000.000 €, sin superar el 80 % del importe de los gastos financiables elegibles. • El plazo de amortización coincidirá con la vida útil del activo subyacente objeto de financiación hasta un máximo de 30 años. Y con un periodo de carencia máximo de dos años.
Tipo de interés
Suma del tipo de interés EURIBOR a un año, con valor mínimo igual a 0 %, más el margen financiero equivalente al 4 %.
Plazo
Hasta finalización del presupuesto asignado.
Más información
- Convocatoria - Web del IVF

4. IVF – FEDER: Préstamos participativos

Beneficiarios
Microempresas y pymes con sede social o que dispongan de un establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad radicado en la Comunitat Valenciana, con una antigüedad mínima de 4 meses y que lleve operando menos de 7 años a partir de su primera venta comercial. Deben contar al menos con un trabajador y no estar cotizadas en ningún mercado organizado.
Sectores
Se incluyen todos los sectores, excepto los expresamente excluidos en el artículo 9º de la convocatoria (ver listado Anexo III)
Características
Préstamos participativos para financiar el crecimiento de empresas de reciente creación, priorizando la innovación, a través de la coinversión junto a otros inversores privados. • Iniciativas alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente para Investigación e Innovación en la Comunitat Valenciana RIS3 CV y, especialmente, en los proyectos centrados en sus ámbitos sectoriales y las tecnologías facilitadoras transversales. • Contribución del proyecto a la diversificación del tejido empresarial de la Comunitat Valenciana y a su posicionamiento en sectores de media – alta tecnología y/o intensivas en conocimiento. • Proyectos de carácter innovador con alto potencial de crecimiento e internacionalización de los que se espera un impacto económico futuro, que justifique el apoyo prestado o que impliquen un grado de innovación con respecto a otras empresas. • Plan financiero equilibrado con la existencia de financiación privada, priorizando los de mayor efecto multiplicador. • Propuestas que contribuyan en mayor medida a la creación de empleo y, en especial, en aquellas que consigan generar y mantener empleo de alta cualificación. • Proyectos que surjan de la colaboración con agentes generadores de conocimiento o que ayuden a profundizar la colaboración entre los centros de desarrollo de I+D+i y las universidades con el mundo empresarial, fomentando la transferencia de conocimiento.
Cuantías
• El valor nominal del préstamo se situará entre 25.000 y 300.000 euros por pyme financiada, sujeto al importe de la coinversión por parte de inversores privados. • El plazo de amortización máximo de 7 años, con posibilidad de carencia para la amortización de capital de hasta 3 años.
Tipo de interés
Suma de a) el tipo de interés EURIBOR para depósitos a un año, con un valor mínimo igual 0% b) el margen financiero del ejercicio, equivalente a la rentabilidad financiera registrada por el prestatario durante el ejercicio en que se liquidan los intereses, con un valor mínimo igual al 4% y un valor máximo igual al 9% Sobre el tipo de interés resultante se aplicará una subvención del 1,75%.
Plazo
Presentación de solicitudes a partir del 28 de enero de 2021. El fondo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
Más información
- Ayuda enmarcada en el artículo 21 del RGEC. - Convocatoria - Web del IVF

5. IVF – FEDER: Préstamos subordinados disruptivos y Préstamos participativos CORONAVIRUS

Beneficiarios
PYMES cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo se encuentre en la Comunitat Valenciana.
Sectores
Se incluyen todos los sectores, excepto los expresamente excluidos en el artículo 5º de la convocatoria (ver listado Anexo IV)
Características
Préstamos subordinados para la financiación de proyectos empresariales que se desarrollen en la Comunitat Valenciana. Características de los proyectos: a) de carácter innovador para la comercialización de un producto que incluya mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales, con especial atención sobre las empresas valencianas que cuenten con sello de excelencia (Horizonte 2020), y/o; b) que contemplen actuaciones destinadas a la expansión y/o consolidación de las actividades generales de una empresa o a la realización de nuevos proyectos, la penetración en nuevos mercados o nuevas actividades. Modalidades de financiación: 1. **Financiación de Proyectos Disruptivos**. Aquellos proyectos definidos en la norma anterior –Características específicas, letra a- que indistintamente cumplan cualquiera de las dos condiciones siguientes: ▪ Importe solicitado de financiación, sobre la base del plan de negocio elaborado por la empresa, debe ser superior al 50 % de la media de su volumen medio de negocios anual en los últimos 3 años. ▪ Empresas de alto crecimiento, entendiendo por tales, aquellas que prevean para los tres años posteriores a la fecha de la solicitud de financiación un crecimiento medio anual superior al 20 %, tanto del importe neto de la cifra de negocios como del número de trabajadores. 2. **Préstamos participativos Coronavirus**. Para los proyectos que no cumplan las condiciones establecidas en el apartado anterior (proyectos disruptivos), y que contemplen planes de consolidación empresarial y mantenimiento de empleo. La obtención de la financiación estará vinculada a la obtención, por parte de la empresa solicitante, de una financiación bancaria adicional que deberá representar al menos el 35% de la financiación aportada por el instrumento financiero del FEDER
Cuantías
Modalidad 1: - La financiación se instrumenta a través de préstamos subordinados. - El valor nominal del préstamo se situará entre 300.000 y 2.000.000 euros, sin que pueda superar el 100 % del importe de los gastos financiables elegibles. - El plazo de amortización de la financiación será de hasta 10 años, con posibilidad de un periodo de carencia de amortización de capital de hasta 3 años, incluido en ese plazo. - El préstamo devengará el tipo de interés establecido por el EURIBOR para depósitos a 12 meses, con un valor mínimo de 0,00 %, más un diferencial de 6,50 %.

- La obtención de la financiación estará vinculada a la obtención por parte de la empresa solicitante de una financiación adicional ajena y/o nuevos fondos propios mediante ampliaciones de capital dinerarias, que con carácter general deberá ser por un importe de al menos de 200 % de la financiación aportada por el instrumento financiero del FEDER.

Modalidad 2:

- La financiación acogida a esta modalidad tendrá la consideración de préstamo participativo. El valor nominal del préstamo se situará entre 25.000 y 500.000 euros, sin que pueda superar el 100 % del importe de los gastos financiables elegibles.
- El plazo de amortización de la financiación se situará entre un mínimo de seis años y un máximo de ocho, con posibilidad de un periodo de carencia de amortización de capital de hasta tres años, incluido en ese plazo.
- El tipo de interés nominal de la operación se obtiene como la suma de
  a. el tipo de interés EURIBOR para depósitos a un año, con un valor mínimo igual 0 %, y
  b. el margen financiero del ejercicio, equivalente a la rentabilidad financiera registrada por el prestatario durante el ejercicio en que se liquidan los intereses, con un valor mínimo igual al 4 % y un valor máximo igual al 7 %.

Tipo de interés

Modalidad 1:

Tipo de interés establecido por el EURIBOR para depósitos a 12 meses, con un valor mínimo de 0,0 %, más un diferencial de 6,5 %.

Sobre el diferencial de 6,5% se aplicará una bonificación entre 1,5 y 3,5 puntos porcentuales de tipo de interés, en función del cumplimiento de alguno de los criterios básicos de priorización de operaciones del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020

Modalidad 2:

El tipo de interés nominal de la operación se obtiene como el diferencial que corresponda al margen financiero del ejercicio, equivalente a la rentabilidad financiera registrada por el prestatario en el último ejercicio cerrado, con un valor mínimo igual al 3 % y un valor máximo igual al 6 %.

Plazo

Modalidad 1:

Hasta el 31 de diciembre de 2021.

Modalidad 2:

Hasta el 31 de octubre 2021, o hasta finalización del presupuesto asignado.

Más información

- Convocatoria
- Web del IVF

6. Préstamo participativo Fininval – Relanzamiento Grandes Industrias

Beneficiarios
Grandes empresas privadas que lleven desarrollando actividad industrial productiva en la Comunitat Valenciana al menos 3 años. Con CNAE de la actividad principal 0811, 2370, o alguno de los previstos en la Sección C - Divisiones 10 a 32. Y con calificación crediticia superior o igual a (B-) de *Standard and Poors*. Consultar detalle de los CNAE incluidos en la convocatoria en el Anexo V.
Características
Préstamos participativos otorgados por FININVAL para la financiación de proyectos de inversión y capital circulante, cuyo objeto reúna alguna de las siguientes características: • Sostenibilidad del ciclo de explotación, en supuestos de transformación del modelo de negocio o bien por la caída continuada de ventas o contención del ciclo productivo derivada del Covid-19 • Proyectos empresariales de modernización de los procesos de producción y diversificación de la cartera de productos o el desarrollo de nuevas actividades industriales • Proyectos empresariales con impacto positivo en el empleo, preferentemente cualificado, y que promuevan la igualdad de oportunidades • Procesos de internacionalización y crecimiento del tamaño de la empresa • Actuaciones que permitan un incremento de la conectividad y la capacidad logística que favorezca la apertura de nuevos mercados.
Cuantías
• El valor nominal se situará entre 200.000 € y 800.000 €, sin superar el 100 % del importe de los gastos financiables elegibles. En caso de obtener varios préstamos, no se podrá superar la cuantía conjunta de 800.000 €. • Plazo de amortización máximo de 8 años, con posibilidad de carencia de máximo 3 años. • La obtención de financiación estará vinculada a la obtención por parte de la empresa solicitante de una financiación bancaria adicional que deberá representar al menos el 50 % de la financiación aportada por FININVAL.
Tipo de interés
Suma del tipo de interés EURIBOR a un año, con valor mínimo igual a 0 %, más el margen financiero del ejercicio (equivalente a la rentabilidad financiera registrada por el prestatario durante el ejercicio en que se liquidan los intereses) con un valor mínimo del 3 % y un máximo del 6 %. Posible bonificación del 0,25 % en caso de que la empresa presente una memoria de sostenibilidad o responsabilidad social, integre el plan de igualdad y que esta tenga un máximo de 3 años de antigüedad
Plazo
Hasta el 31 de mayo de 2021 o hasta finalización del presupuesto asignado.
Más información
- Convocatoria - Web del IVF

7. Fininval – FVR. Apoyo a empresas estratégicas afectadas por la COVID19

Beneficiarios

Empresas de naturaleza privada con sede social o establecimiento de actividad productiva en la Comunitat Valenciana que operen en los sectores del ocio, la hostelería, la restauración, el transporte y la industria (códigos CNAE del 10 al 33, del 49 al 53, 55, 56 y 93, ver listado en Anexo VII) y que tengan carácter de empresas estratégicas para la Comunitat Valenciana.

Se considerarán empresas estratégicas aquellas que:

- Sean tractoras o transversales para el conjunto de sectores de actividad.
- Representen un porcentaje elevado de la actividad económica y el empleo en una demarcación geográfica concreta.
- Incorporen al proceso de producción activos intangibles no reemplazables a corto plazo.

Características

Dos alternativas de financiación para cubrir las necesidades de inversión o las de capital circulante:

1. **Préstamo sénior**
2. **Préstamos participativos**

Cuantías

1. **Préstamo sénior**

En el marco de la reestructuración de la deuda del beneficiario, los préstamos sénior otorgados, considerados con el resto de la financiación aportada, tendrán el <u>importe mínimos que requiera restaurar la viabilidad económica</u> de la empresa.

- El importe nominal de la inversión realizada por el FVR para apoyar la solvencia del beneficiario (incluyendo préstamos participativos o sénior) no podrá ser inferior a 2.000.000 euros ni superior a 25.000.000 euros.
- Plazo de amortización de hasta 6 años, siendo el periodo de carencia el necesario para asegurar el buen fin de la operación.

En el caso de los préstamos con un vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2020, el importe del principal no podrá superar:

a) El doble de los costes salariales anuales del beneficiario (incluidas cargas sociales y coste del personal que trabaje en el recinto de la empresa subcontratado) correspondientes a 2019 o al último año disponible.
b) El 25 % del volumen de negocios total del beneficiario en 2019.
c) El importe del crédito puede incrementarse para cubrir las necesidades de liquidez de los dieciocho meses siguientes al momento de la concesión en el caso de las pymes y de los doce meses siguientes en el caso de las grandes empresas, con la justificación adecuada y sobre la base de una autocertificación de las necesidades de liquidez.

2. **Préstamo participativo**

El importe de los préstamos participativos otorgados no podrá implicar un incremento del patrimonio neto del beneficiario por encima del registrado a 31 de diciembre de 2019.

- El importe nominal de las inversiones realizadas por el FVR para apoyar la solvencia del beneficiario (incluyendo préstamos participativos o sénior) no podrá ser inferior a 2.000.000 euros ni superior a 25.000.000 euros.
- Plazo de amortización de hasta 10 años, con posibilidad de carencia de hasta 2 años incluidos en ese plazo.

- El prestatario solo podrá amortizar anticipadamente el préstamo si dicha amortización se compensa con una ampliación de igual cuantía de sus fondos propios y siempre que este no provenga de la actualización de activos.

Tipo de interés

1. **Préstamo sénior**

- Tipos de interés reducidos que sean al menos iguales a la suma del tipo de interés EURIBOR a un año, con límite inferior 0 %, más los márgenes de riesgo de crédito establecidos:

Tipo de beneficiario	Margen de riesgo de crédito		
	Primer año	Segundo y tercer años	Cuarto, quinto y sexto años
PYME	25 pb (*)	50 pb (*)	100 pb
Gran empresa	50 pb (*)	100 pb	200 pb

(*) El tipo de interés final, después de sumar el tipo base, no podrá en ningún caso ser inferior a 10 pb.

- Liquidaciones trimestrales.
- No se aplicarán comisiones de apertura ni cancelación de los préstamos.

2. **Préstamo participativo**

- La remuneración del préstamo participativo constará de dos componentes, uno fijo y otro variable:
  - Componente fijo: suma del EURIBOR a doce meses más un margen del 4 %, ajustado bien en valor presente o bien como tasa anual efectiva.
  - Componente variable: en función de la rentabilidad financiera de la empresa, activándose únicamente si dicha rentabilidad financiera es superior al componente fijo de la remuneración. Se obtendrá restando a la rentabilidad financiera de la empresa (definida como el porcentaje que representa el resultado del último ejercicio cerrado antes de impuestos sobre los fondos propios) el margen del 4 % con el límite superior de 100 puntos básicos.
- Liquidaciones trimestrales.
- No se aplicarán comisiones.

Plazo

Hasta el 30 de junio de 2021 o hasta finalización del presupuesto asignado.

Más información

- Los proyectos objeto de financiación al amparo de esta convocatoria se adecuarán indistintamente al régimen de *minimis* o al Marco Nacional Temporal (atención al artículo 14, 14 bis, 14 ter y 14 quater de la convocatoria).
- Convocatoria
- Web del IVF

Anexo I

Sectores y actividades con posibilidad de acogerse a línea de financiación bonificada IVF – Resistir

CNAE	*Actividad CNAE*
4932	Transporte por taxi.
551	Hoteles y alojamientos similares.
552	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
553	Campings y aparcamientos para caravanas.
559	Otros alojamientos.
561	Restaurantes y puestos de comidas.
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos.
5629	Otros servicios de comidas.
5630	Establecimientos de bebidas.
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Actividades de las agencias de viajes.
7912	Actividades de los operadores turísticos.
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras.
9001	Obras de teatro, conciertos, óperas y danza
9002	Actividades complementarias al teatro
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9004	Gestión de salas de espectáculos.
9313	Actividad de gimnasios.
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento.

Anexo II

Sectores y actividades excluidas de la línea IVF – Grandes Proyectos Estratégicos

a) La fabricación de armamento, armas y munición, el material o las infraestructuras militares o policiales y el material o las infraestructuras destinados a limitar los derechos individuales o la libertad de las personas (es decir, cárceles y centros de detención de todo tipo) o que violen los derechos humanos.
b) Los juegos de azar y el material correspondiente.
c) La fabricación, la transformación o la distribución de tabaco.
d) Las actividades controvertidas por razones éticas o morales o prohibidas por la legislación nacional.
e) Las actividades cuyo único propósito sea la promoción inmobiliaria, excepto las destinadas a favorecer el acceso a la vivienda de colectivos desfavorecidos en régimen de propiedad o de alquiler, en colaboración con la Generalitat Valenciana.
f) Las actividades meramente financieras.
g) La pesca y acuicultura, la producción primaria de los productos agrícolas.

Anexo III

Sectores y actividades excluidas de la línea IVF – FEDER Préstamos participativos

a) Actividades económicas ilegales: toda producción, comercio u otra actividad que sea ilegal con arreglo a las disposiciones legales o reglamentarias de la jurisdicción nacional para ese tipo de producción, comercio o actividad.
b) Productos del tabaco y bebidas alcohólicas destiladas. La producción y el comercio de productos del tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados.
c) Producción y comercio de armas y municiones: la financiación de la producción y el comercio de armas y municiones de cualquier tipo. Esta restricción no se aplicará en la medida en que estas actividades formen parte de políticas explícitas de la UE o sean accesorias a ellas.
d) Casinos. Casinos y empresas equivalentes.
e) Restricciones del sector de las TI. Investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones de datos electrónicos que:
    i. tengan específicamente por objeto:
        a) apoyar cualquier actividad incluida en los sectores restringidos mencionados en las letras a) a d) anteriores
        b) juegos de azar en internet y casinos en línea
        c) pornografía
    ii. tengan como objetivo permitir:
        a) la entrada ilegal en redes de datos electrónicos
        b) la descarga ilegal de datos electrónicos
f) Restricciones del sector de ciencias de la vida. Cuando se apoye la financiación de la investigación, el desarrollo o las aplicaciones técnicas relacionadas con: i) la clonación humana con fines terapéuticos o de investigación, o ii) los organismos modificados genéticamente (OMG).
g) Empresas de intermediación financiera, seguros y servicios bancarias, salvo las FINTECH e INSURTECH.
h) Desmantelamiento o la construcción de centrales nucleares.
i) Inversión para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de actividades enumeradas en el anexo 1 de la Directiva 2003/87/CE.
j) Inversión en infraestructuras aeroportuarias, a no ser que estén relacionadas con la protección del medio ambiente o vayan acompañadas de las inversiones necesarias para mitigar o reducir su impacto negativo en el medio ambiente.
k) Sector de la pesca y la acuicultura regulados por el Reglamento (CE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013.
l) La producción primaria de productos agrícolas.
m) Sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes: cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesados, o cuando la ayuda dependa de que se repercuta total o parcialmente sobre los productores primarios.
n) Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, es decir, las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

Anexo IV

Sectores y actividades excluidas de la línea IVF – FEDER Préstamos subordinados disruptivos y Préstamos participativos CORONAVIRUS

a) Sector de la pesca y la acuicultura regulados por el Reglamento (CE) nº1047/2000 del Consejo.
b) La producción primaria de productos agrícolas.
c) Sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes:
    i. Cuando el importe de la financiación se determine en función del precio o de la cantidad de productos de este tipo adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesados.
    ii. Cuando el instrumento esté supeditado a que una parte o la totalidad de la misma se repercuta a los productores primarios.
d) Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, es decir, las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.
e) Las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.
f) Actividades económicas ilegales: toda producción, comercio u otra actividad que sea ilegal con arreglo a las disposiciones legales o reglamentarias de la jurisdicción nacional para ese tipo de producción, comercio o actividad.
g) Productos del tabaco y bebidas alcohólicas destiladas. La producción y el comercio de productos del tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados.
h) Producción y comercio de armas y municiones: la financiación de la producción y el comercio de armas y municiones de cualquier tipo. Esta restricción no se aplicará en la medida en que estas actividades formen parte de políticas explícitas de la Unión Europea o sean accesorias a ellas.
i) Casinos y empresas equivalentes.
j) Restricciones del sector de las TI. Investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones de datos electrónicos que
    i. tengan específicamente por objeto:
        a) apoyar cualquier actividad incluida en los sectores restringidos mencionados en las letras a) a d) anteriores
        b) juegos de azar en internet y casinos en línea
        c) pornografía
    ii. tengan como objetivo permitir:
        a) la entrada ilegal en redes de datos electrónicos
        b) la descarga ilegal de datos electrónicos
k) Restricciones del sector de ciencias de la vida. Cuando se apoye la financiación de la investigación, el desarrollo o las aplicaciones técnicas relacionadas con: i) la clonación humana con fines terapéuticos o de investigación, o ii) los organismos modificados genéticamente (OMG).
l) Empresas que concentren su actividad empresarial en los sectores financieros o inmobiliarios.
m) Empresas de intermediación financiera, seguros y servicios bancarias, salvo las FINTECH e INSURTECH.
n) Desmantelamiento o la construcción de centrales nucleares.
o) Inversión para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de actividades enumeradas en el anexo 1 de la Directiva 2003/87/CE.
p) Inversión en infraestructuras aeroportuarias, a no ser que estén relacionadas con la protección del medio ambiente o vayan acompañadas de las inversiones necesarias para mitigar o reducir su impacto negativo en el medio ambiente.

Anexo V

Sectores y actividades excluidas de la línea Fininval – Relanzamiento Grandes Industrias

0811.- Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra
2370.- Corte, tallado y acabado de la piedra
1011.- Procesado y conservación de carne
1012.- Procesado y conservación de volatería
1013.- Elaboración de productos cárnicos y de volatería
1021.- Procesado de pescados, crustáceos y moluscos
1022.- Fabricación de conservas de pescado
1031.- Procesado y conservación de patatas
1032.- Elaboración de zumos de frutas y hortalizas
1039.- Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas
1042.- Fabricación de margarina y grasas comestibles similares
1043.- Fabricación de aceite de oliva
1044.- Fabricación de otros aceites y grasas
1052.- Elaboración de helados
1053.- Fabricación de quesos
1054.- Preparación de leche y otros productos lácteos
1061.- Fabricación de productos de molinería
1062.- Fabricación de almidones y productos amiláceos
1071.- Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería
1072.- Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración
1073.- Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares
1081.- Fabricación de azúcar
1082.- Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería
1083.- Elaboración de café, té e infusiones
1084.- Elaboración de especias, salsas y condimentos
1085.- Elaboración de platos y comidas preparados
1086.- Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos
1089.- Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.
1091.- Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
1092.- Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
1101.- Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1102.- Elaboración de vinos
1103.- Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
1104.- Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación
1105.- Fabricación de cerveza
1106.- Fabricación de malta
1107.- Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
1200.- Industria del tabaco
1310.- Preparación e hilado de fibras textiles
1320.- Fabricación de tejidos textiles
1330.- Acabado de textiles
1391.- Fabricación de tejidos de punto
1392.- Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
1393.- Fabricación de alfombras y moquetas
1394.- Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
1395.- Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir
1396.- Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial
1399.- Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.
1411.- Confección de prendas de vestir de cuero
1412.- Confección de ropa de trabajo
1413.- Confección de otras prendas de vestir exteriores
1414.- Confección de ropa interior
1419.- Confección de otras prendas de vestir y accesorios
1420.- Fabricación de artículos de peletería
1431.- Confección de calcetería
1439.- Confección de otras prendas de vestir de punto
1511.- Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles
1512.- Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería
1520.- Fabricación de calzado

1610.- Aserrado y cepillado de la madera
1621.- Fabricación de chapas y tableros de madera
1622.- Fabricación de suelos de madera ensamblados
1623.- Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
1624.- Fabricación de envases y embalajes de madera
1629.- Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería
1711.- Fabricación de pasta papelera
1712.- Fabricación de papel y cartón
1721.- Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón
1722.- Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico
1723.- Fabricación de artículos de papelería
1724.- Fabricación de papeles pintados
1729.- Fabricación de otros artículos de papel y cartón
1811.- Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
1812.- Otras actividades de impresión y artes gráficas
1813.- Servicios de preimpresión y preparación de soportes
1814.- Encuadernación y servicios relacionados con la misma
1820.- Reproducción de soportes grabados
1910.- Coquerías
1920.- Refino de petróleo
2011.- Fabricación de gases industriales
2012.- Fabricación de colorantes y pigmentos
2013.- Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica
2014.- Fabricación de otros productos básicos de química orgánica
2015.- Fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados
2016.- Fabricación de plásticos en formas primarias
2017.- Fabricación de caucho sintético en formas primarias
2020.- Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
2030.- Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
2041.- Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento
2042.- Fabricación de perfumes y cosméticos
2051.- Fabricación de explosivos
2052.- Fabricación de colas
2053.- Fabricación de aceites esenciales
2059.- Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.
2060.- Fabricación de fibras artificiales y sintéticas
2110.- Fabricación de productos farmacéuticos de base
2120.- Fabricación de especialidades farmacéuticas
2211.- Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos
2219.- Fabricación de otros productos de caucho
2221.- Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico
2222.- Fabricación de envases y embalajes de plástico
2223.- Fabricación de productos de plástico para la construcción
2229.- Fabricación de otros productos de plástico
2311.- Fabricación de vidrio plano
2312.- Manipulado y transformación de vidrio plano
2313.- Fabricación de vidrio hueco
2314.- Fabricación de fibra de vidrio
2319.- Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico
2320.- Fabricación de productos cerámicos refractarios
2331.- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
2332.- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
2341.- Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
2342.- Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos
2343.- Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico
2344.- Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
2349.- Fabricación de otros productos cerámicos
2351.- Fabricación de cemento
2352.- Fabricación de cal y yeso
2361.- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción
2362.- Fabricación de elementos de yeso para la construcción
2363.- Fabricación de hormigón fresco
2364.- Fabricación de mortero

2365.- Fabricación de fibrocemento
2369.- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento
2370.- Corte, tallado y acabado de la piedra
2391.- Fabricación de productos abrasivos
2399.- Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.
2410.- Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
2420.- Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
2431.- Estirado en frío
2432.- Laminación en frío
2433.- Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
2434.- Trefilado en frío
2441.- Producción de metales preciosos
2442.- Producción de aluminio
2443.- Producción de plomo, zinc y estaño
2444.- Producción de cobre
2445.- Producción de otros metales no férreos
2446.- Procesamiento de combustibles nucleares
2451.- Fundición de hierro
2452.- Fundición de acero
2453.- Fundición de metales ligeros
2454.- Fundición de otros metales no férreos
2511.- Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
2512.- Fabricación de carpintería metálica
2521.- Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
2529.- Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
2530.- Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
2540.- Fabricación de armas y municiones
2550.- Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
2561.- Tratamiento y revestimiento de metales
2562.- Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
2571.- Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
2572.- Fabricación de cerraduras y herrajes
2573.- Fabricación de herramientas
2591.- Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
2592.- Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
2593.- Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
2594.- Fabricación de pernos y productos de tornillería
2599.- Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
2611.- Fabricación de componentes electrónicos
2612.- Fabricación de circuitos impresos ensamblados
2620.- Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
2630.- Fabricación de equipos de telecomunicaciones
2640.- Fabricación de productos electrónicos de consumo
2651.- Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación
2652.- Fabricación de relojes
2660.- Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
2670.- Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
2680.- Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
2711.- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
2712.- Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico
2720.- Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos
2731.- Fabricación de cables de fibra óptica
2732.- Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos
2733.- Fabricación de dispositivos de cableado
2740.- Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación
2751.- Fabricación de electrodomésticos
2752.- Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos
2790.- Fabricación de otro material y equipo eléctrico
2811.- Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
2812.- Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática
2813.- Fabricación de otras bombas y compresores
2814.- Fabricación de otra grifería y válvulas
2815.- Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión

2821.- Fabricación de hornos y quemadores
2822.- Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
2823.- Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos
2824.- Fabricación de herramientas eléctricas manuales
2825.- Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica
2829.- Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.
2830.- Fabricación de maquinaria agraria y forestal
2841.- Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal
2849.- Fabricación de otras máquinas herramienta
2891.- Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
2892.- Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
2893.- Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
2894.- Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero
2895.- Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
2896.- Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y el caucho
2899.- Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.
2910.- Fabricación de vehículos de motor
2920.- Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
2931.- Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor
2932.- Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
3011.- Construcción de barcos y estructuras flotantes
3012.- Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
3020.- Fabricación de locomotoras y material ferroviario
3030.- Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
3040.- Fabricación de vehículos militares de combate
3091.- Fabricación de motocicletas
3092.- Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad
3099.- Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
3101.- Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales
3102.- Fabricación de muebles de cocina
3103.- Fabricación de colchones
3109.- Fabricación de otros muebles
3211.- Fabricación de monedas
3212.- Fabricación de artículos de joyería y artículos similares
3213.- Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares
3220.- Fabricación de instrumentos musicales
3230.- Fabricación de artículos de deporte
3240.- Fabricación de juegos y juguetes
3250.- Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
3291.- Fabricación de escobas, brochas y cepillos
3299.- Otras industrias manufactureras n.c.o.p.

Anexo VI

Sectores y actividades excluidas de la línea IVF – Renàixer

a) La fabricación de armamento, armas y munición, el material o las infraestructuras militares o policiales y el material o las infraestructuras destinados a limitar los derechos individuales o la libertad de las personas (es decir, cárceles y centros de detención de todo tipo) o que violen los derechos humanos.
b) Los juegos de azar y el material correspondiente.
c) La fabricación, la transformación o la distribución de tabaco.
d) Las actividades controvertidas por razones éticas o morales o prohibidas por la legislación nacional.
e) Las actividades cuyo único propósito sea la promoción inmobiliaria, excepto las destinadas a favorecer el acceso a la vivienda de colectivos desfavorecidos en régimen de propiedad o de alquiler, en colaboración con la Generalitat Valenciana.
f) Las actividades meramente financieras.

Además, se excluyen los sectores recogidos en el Anexo II de la convocatoria (Sectores del ocio, turismo, hotelería, restauración y actividades conexas), que puede consultar en el Anexo I de este documento.

Anexo VII

Sectores y actividades que pueden optar a la financiación de la línea Fininval – FVR. Apoyo a empresas estratégicas afectadas por la COVID19

1011.- Procesado y conservación de carne
1012.- Procesado y conservación de volatería
1013.- Elaboración de productos cárnicos y de volatería
1021.- Procesado de pescados, crustáceos y moluscos
1022.- Fabricación de conservas de pescado
1031.- Procesado y conservación de patatas
1032.- Elaboración de zumos de frutas y hortalizas
1039.- Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas
1042.- Fabricación de margarina y grasas comestibles similares
1043.- Fabricación de aceite de oliva
1044.- Fabricación de otros aceites y grasas
1052.- Elaboración de helados
1053.- Fabricación de quesos
1054.- Preparación de leche y otros productos lácteos
1061.- Fabricación de productos de molinería
1062.- Fabricación de almidones y productos amiláceos
1071.- Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería
1072.- Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración
1073.- Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares
1081.- Fabricación de azúcar
1082.- Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería
1083.- Elaboración de café, té e infusiones
1084.- Elaboración de especias, salsas y condimentos
1085.- Elaboración de platos y comidas preparados
1086.- Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos
1089.- Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.
1091.- Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
1092.- Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
1101.- Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1102.- Elaboración de vinos
1103.- Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
1104.- Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación
1105.- Fabricación de cerveza
1106.- Fabricación de malta
1107.- Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
1200.- Industria del tabaco
1310.- Preparación e hilado de fibras textiles
1320.- Fabricación de tejidos textiles
1330.- Acabado de textiles
1391.- Fabricación de tejidos de punto
1392.- Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
1393.- Fabricación de alfombras y moquetas
1394.- Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
1395.- Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir
1396.- Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial
1399.- Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.
1411.- Confección de prendas de vestir de cuero
1412.- Confección de ropa de trabajo
1413.- Confección de otras prendas de vestir exteriores
1414.- Confección de ropa interior
1419.- Confección de otras prendas de vestir y accesorios
1420.- Fabricación de artículos de peletería
1431.- Confección de calcetería
1439.- Confección de otras prendas de vestir de punto
1511.- Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles
1512.- Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería
1520.- Fabricación de calzado
1610.- Aserrado y cepillado de la madera

1621.- Fabricación de chapas y tableros de madera
1622.- Fabricación de suelos de madera ensamblados
1623.- Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
1624.- Fabricación de envases y embalajes de madera
1629.- Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería
1711.- Fabricación de pasta papelera
1712.- Fabricación de papel y cartón
1721.- Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón
1722.- Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico
1723.- Fabricación de artículos de papelería
1724.- Fabricación de papeles pintados
1729.- Fabricación de otros artículos de papel y cartón
1811.- Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
1812.- Otras actividades de impresión y artes gráficas
1813.- Servicios de preimpresión y preparación de soportes
1814.- Encuadernación y servicios relacionados con la misma
1820.- Reproducción de soportes grabados
1910.- Coquerías
1920.- Refino de petróleo
2011.- Fabricación de gases industriales
2012.- Fabricación de colorantes y pigmentos
2013.- Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica
2014.- Fabricación de otros productos básicos de química orgánica
2015.- Fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados
2016.- Fabricación de plásticos en formas primarias
2017.- Fabricación de caucho sintético en formas primarias
2020.- Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
2030.- Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
2041.- Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento
2042.- Fabricación de perfumes y cosméticos
2051.- Fabricación de explosivos
2052.- Fabricación de colas
2053.- Fabricación de aceites esenciales
2059.- Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.
2060.- Fabricación de fibras artificiales y sintéticas
2110.- Fabricación de productos farmacéuticos de base
2120.- Fabricación de especialidades farmacéuticas
2211.- Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos
2219.- Fabricación de otros productos de caucho
2221.- Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico
2222.- Fabricación de envases y embalajes de plástico
2223.- Fabricación de productos de plástico para la construcción
2229.- Fabricación de otros productos de plástico
2311.- Fabricación de vidrio plano
2312.- Manipulado y transformación de vidrio plano
2313.- Fabricación de vidrio hueco
2314.- Fabricación de fibra de vidrio
2319.- Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico
2320.- Fabricación de productos cerámicos refractarios
2331.- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
2332.- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
2341.- Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
2342.- Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos
2343.- Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico
2344.- Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
2349.- Fabricación de otros productos cerámicos
2351.- Fabricación de cemento
2352.- Fabricación de cal y yeso
2361.- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción
2362.- Fabricación de elementos de yeso para la construcción
2363.- Fabricación de hormigón fresco
2364.- Fabricación de mortero
2365.- Fabricación de fibrocemento

2369.- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento
2370.- Corte, tallado y acabado de la piedra
2391.- Fabricación de productos abrasivos
2399.- Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.
2410.- Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
2420.- Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
2431.- Estirado en frío
2432.- Laminación en frío
2433.- Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
2434.- Trefilado en frío
2441.- Producción de metales preciosos
2442.- Producción de aluminio
2443.- Producción de plomo, zinc y estaño
2444.- Producción de cobre
2445.- Producción de otros metales no férreos
2446.- Procesamiento de combustibles nucleares
2451.- Fundición de hierro
2452.- Fundición de acero
2453.- Fundición de metales ligeros
2454.- Fundición de otros metales no férreos
2511.- Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
2512.- Fabricación de carpintería metálica
2521.- Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
2529.- Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
2530.- Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
2540.- Fabricación de armas y municiones
2550.- Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
2561.- Tratamiento y revestimiento de metales
2562.- Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
2571.- Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
2572.- Fabricación de cerraduras y herrajes
2573.- Fabricación de herramientas
2591.- Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
2592.- Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
2593.- Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
2594.- Fabricación de pernos y productos de tornillería
2599.- Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
2611.- Fabricación de componentes electrónicos
2612.- Fabricación de circuitos impresos ensamblados
2620.- Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
2630.- Fabricación de equipos de telecomunicaciones
2640.- Fabricación de productos electrónicos de consumo
2651.- Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación
2652.- Fabricación de relojes
2660.- Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
2670.- Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
2680.- Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
2711.- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
2712.- Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico
2720.- Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos
2731.- Fabricación de cables de fibra óptica
2732.- Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos
2733.- Fabricación de dispositivos de cableado
2740.- Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación
2751.- Fabricación de electrodomésticos
2752.- Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos
2790.- Fabricación de otro material y equipo eléctrico
2811.- Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
2812.- Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática
2813.- Fabricación de otras bombas y compresores
2814.- Fabricación de otra grifería y válvulas
2815.- Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
2821.- Fabricación de hornos y quemadores

2822.- Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
2823.- Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos
2824.- Fabricación de herramientas eléctricas manuales
2825.- Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica
2829.- Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.
2830.- Fabricación de maquinaria agraria y forestal
2841.- Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal
2849.- Fabricación de otras máquinas herramienta
2891.- Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
2892.- Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
2893.- Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
2894.- Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero
2895.- Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
2896.- Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y el caucho
2899.- Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.
2910.- Fabricación de vehículos de motor
2920.- Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
2931.- Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor
2932.- Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
3011.- Construcción de barcos y estructuras flotantes
3012.- Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
3020.- Fabricación de locomotoras y material ferroviario
3030.- Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
3040.- Fabricación de vehículos militares de combate
3091.- Fabricación de motocicletas
3092.- Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad
3099.- Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
3101.- Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales
3102.- Fabricación de muebles de cocina
3103.- Fabricación de colchones
3109.- Fabricación de otros muebles
3211.- Fabricación de monedas
3212.- Fabricación de artículos de joyería y artículos similares
3213.- Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares
3220.- Fabricación de instrumentos musicales
3230.- Fabricación de artículos de deporte
3240.- Fabricación de juegos y juguetes
3250.- Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
3291.- Fabricación de escobas, brochas y cepillos
3299.- Otras industrias manufactureras n.c.o.p.
3311.- Reparación de productos metálicos
3312.- Reparación de maquinaria
3313.- Reparación de equipos electrónicos y ópticos
3314.- Reparación de equipos eléctricos
3315.- Reparación y mantenimiento naval
3316.- Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
3317.- Reparación y mantenimiento de otro material de transporte
3319.- Reparación de otros equipos
3320.- Instalación de máquinas y equipos industriales
4910.- Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril
4920.- Transporte de mercancías por ferrocarril
4931.- Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros
4932.- Transporte por taxi
4939.- tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
494.- Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza
4941.- Transporte de mercancías por carretera
4942.- Servicios de mudanza
495.- Transporte por tubería
4950.- Transporte por tubería
5010.- Transporte marítimo de pasajeros
5020.- Transporte marítimo de mercancías
5030.- Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
5040.- Transporte de mercancías por vías navegables interiores

5110.- Transporte aéreo de pasajeros
512.- Transporte aéreo de mercancías y transporte espacial
5121.- Transporte aéreo de mercancías
5122.- Transporte espacial
5210.- Depósito y almacenamiento
5221.- Actividades anexas al transporte terrestre
5222.- Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
5223.- Actividades anexas al transporte aéreo
5224.- Manipulación de mercancías
5229.- Otras actividades anexas al transporte
5310.- Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal
5320.- Otras actividades postales y de correos
5510.- Hoteles y alojamientos similares
5520.- Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
5530.- Campings y aparcamientos para caravanas
5590.- Otros alojamientos
5610.- Restaurantes y puestos de comidas
5621.- Provisión de comidas preparadas para eventos
5629.- Otros servicios de comidas
5630.- Establecimientos de bebidas
9311.- Gestión de instalaciones deportivas
9312.- Actividades de los clubes deportivos
9313.- Actividades de los gimnasios
9319.- Otras actividades deportivas
9321.- Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
9329.- Otras actividades recreativas y de entretenimiento